



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 139 - 2014 - GRA/PRES - GG

Ayacucho, 06 MAYO 2014



VISTO:

El Oficio N° 118-2014-GRA/GG-GRI de fecha 03 de abril del 2014 con Decreto N° 2500-2014-GRA/PRE-GG, procedente de la Gerencia General, Decreto N° 1910-14-BOB.REG.AYAC/GG-GRI del 09 de abril del 2014 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, Decreto N° 3150-2014-BOB-REG-AYA/GG-SGO de fecha 10 de abril del 2014 procedente de la Sub Gerencia de Obras, requerido con Oficio N° 148-2014-GRA/GG-OSRF-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Fajardo y con Decreto N° 2842-2014-BOB-REG-AYA/GG-SGO de fecha 31 de marzo del 2014 de la Sub Gerencia de Obras, sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Fajardo; y,



CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;



Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1º de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;



Que, a través del Oficio N° 148-2014-GRA/GG-OSRF-D, de fecha 31 de marzo del 2014, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos para la Oficina Sub Regional Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Decreto N° 2500-14-GRA/PRE-GG de fecha 03 de abril del 2014, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Fajardo para las obras: Meta 0187 Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho, con la finalidad de cubrir los gasto en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme al siguiente detalle:



| FF.FF | RUBRO | TR | IMPORTE PARCIAL | IMPORTE TOTAL |
|-----------------|-------|----|-----------------|-----------------------|
| 1 | 18 RD | R | S/. 300,000.00 | S/. 300,000.00 |
| TOTALES: | | | | S/. 300,000.00 |



En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2014-GRA/PRES.



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Fajardo del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra: Meta 0187 "Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo – Ayacucho" por el importe de **S/. 300,000.00** (Trescientos mil con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 18 RECURSOS DETERMINADOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Sub Región de Fajardo del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. Adm. Zomeli F. Valladares Rodriguez
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedido por mi despacho.

Atentamente



Abog. MALACRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL



ANEXO Nº 001 - PIM 2014

HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

| Nº | META | UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES | | | PIM 2014 | | | HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO | | |
|----|------|---|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------|----|
| | | PROYECTO / OFICINA SUB REGIONAL DE FAJARDO | MONTO TOTAL | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | ESPECIFICAS SOLICITADAS | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO SOLICITADO | FF/FTO | TR |
| 1 | 0187 | Mejoramiento de la Oferta Turística del Santuario del Señor de Exaltación de Villa Canaria, Distrito de Canaria, Provincia de Víctor Fajardo – Ayacucho | S/. 300,000.00 | 26.22.43 26.22.44 26.22.45 | 115,381.00 156,666.00 27,953.00 | 26.22.43 26.22.44 26.22.45 | 115,381.00 156,666.00 27,953.00 | S/. 300,000.00 | RD | R |
| | | SUB TOTAL - O. S. R. FAJARDO | S/. 300,000.00 | | 300,000.00 | | 300,000.00 | S/. 300,000.00 | | |
| | | TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES | S/. 300,000.00 | | 300,000.00 | | 300,000.00 | S/. 300,000.00 | | |

| RESUMEN GENERAL | | IMPORTE | |
|-----------------|-------|---------|-----------------------|
| FF/FF | RUBRO | TR | |
| 1 | 18 RD | R | S/. 300,000.00 |
| TOTAL | | | S/. 300,000.00 |